

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202100095

Estando al Despacho para decidir sobre la admisibilidad de la presente demanda, se encuentra que con la misma se pretende la declaratoria de nulidad de una sucesión protocolizada mediante *escritura pública No. 1769 de fecha Junio 19 de 2020 [...de] la Notaría 73 del Circulo de Bogotá D.C.* y la restitución de los bienes allí adjudicados al patrimonio sucesoral ilícido de Esther Cáceres Eslava (q.e.p.d.)

La anterior petición está encuadrada en el numeral 19 del art. 22 del Código General del Proceso el cual indica que es competencia de los jueces de familia en primera instancia conocer: *De la rescisión de la partición por lesión o nulidad en las sucesiones por causa de muerte y la liquidación de sociedades conyugales o patrimoniales entre compañeros permanentes.*

Por lo anterior, esta sede judicial es incompetente para atender el trámite de esta demanda por razón de la materia, y en atención a ello, siguiendo el tenor del art. 90 *ejusdem*, se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda por falta de COMPETENCIA.

SEGUNDO: En firme el presente auto REMÍTASE el proceso al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA con el objeto de que sea sometida al REPARTO de los Jueces de Familia de esta ciudad. OFÍCIESE Y DILIGÉNCIENSE los formatos correspondientes y DÉJENSE las constancias de rigor.

TERCERO: Sea el momento para anotar que como esta decisión se encuentra dentro de las contenidas en el art. 139 del Código General del Proceso, la misma carece de recursos y la definición de la competencia deberá hacerla el juez que reciba el pleito o el que decida el respectivo conflicto si es el caso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario